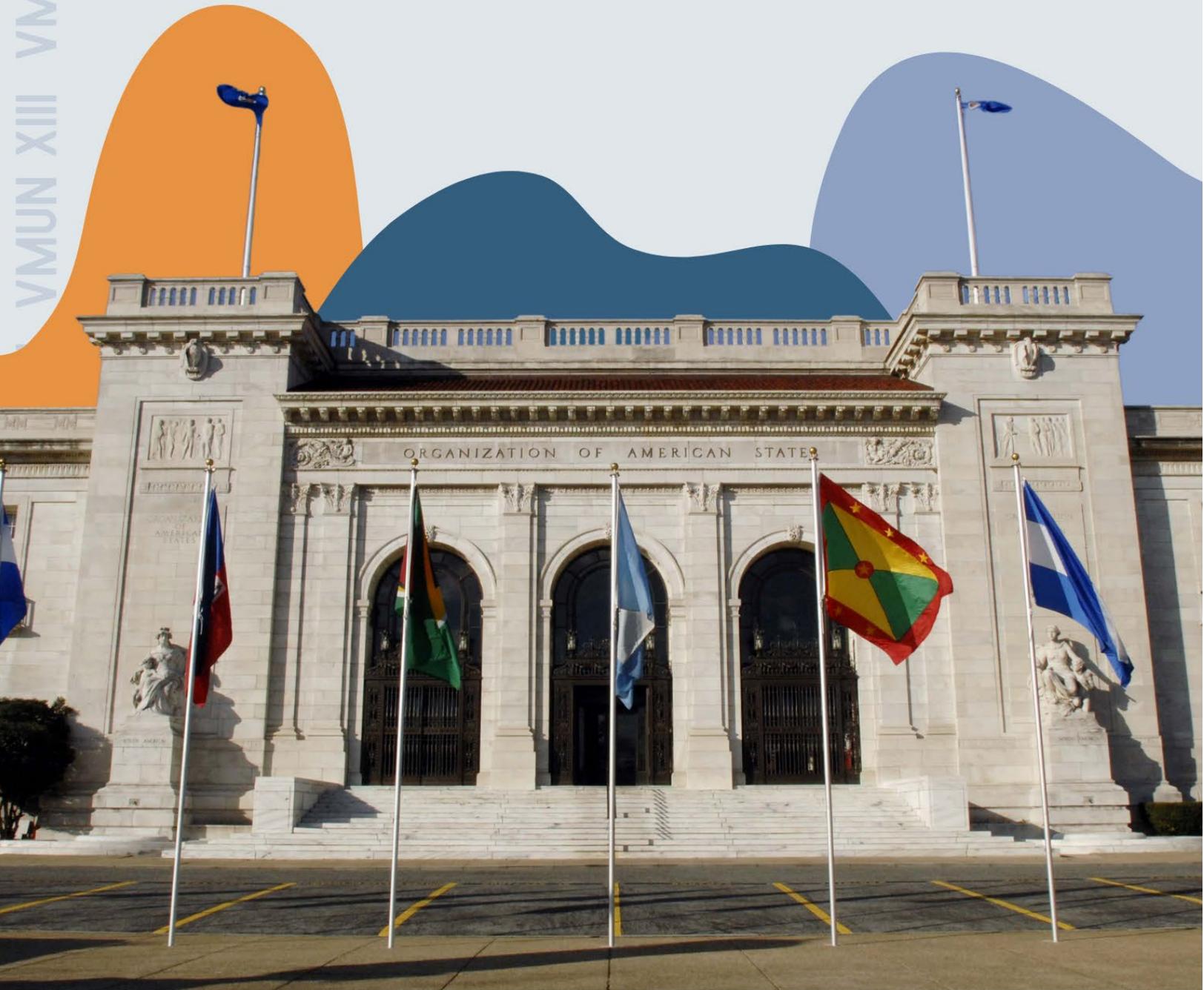




# OEA

Presidente Gil y Presidente Álvarez

VMUN XIII VMUN XIII VMUN XIII VMUN XIII



## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA A LOS DELEGADOS .....	3
2. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ .....	4
3. TEMA 1: Influencia de la informalidad del empleo sobre el retroceso del desarrollo estatal .....	5
3.1. Evaluación de marcos jurídicos macroeconómicos para reducir la informalidad. ....	9
3.2. La desigualdad como factor influyente en los índices de informalidad.....	14
3.3. Efectos contraproducentes del desarrollo tecnológico frente al aumento de desempleo. ....	18
3.4. PREGUNTAS AL DELEGADO:.....	20
4. TEMA 2: Déficit en la consolidación de Estados de Derecho en América y sus repercusiones en los derechos de los niños.....	21
4.1. Institucionalización de niños, niñas y adolescentes y su perjudicial impacto en los derechos de los menores. ....	22
4.2 El matrimonio infantil y las llamadas uniones infantiles y forzadas en América.....	28
4.3. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la guerra. ....	33
4.4. PREGUNTAS AL DELEGADO:.....	37
5. LISTADO DE PAÍSES: .....	38
6. REFERENCIAS:.....	40
Bibliografía .....	40

## 1. CARTA A LOS DELEGADOS

Delegados, para nosotros, Mariana Álvarez Ospina e Isabel Gil Díaz, es un honor darles a todos una cálida bienvenida a VMUN XIII, un espacio en donde permitirse pensar en grande frente a múltiples problemáticas globales, mientras que, al mismo tiempo, estamos rodeados de personas maravillosas con quienes compartir experiencias más que enriquecedoras, es el comienzo ante el trabajo por el cambio, esto, siempre y cuando se apunte a un objetivo común, el cual valga la pena perseguir.

Los diferentes puntos de vista muchos podrán considerarlos obstáculos, sin embargo, otros los contemplan como la herramienta principal para derrumbar todas aquellas fronteras que nos impiden sentir, pensar y actuar como seres pertenecientes de un mismo planeta, que, aunque con diversidad de culturas, idiomas, religiones, razas e ideologías, finalmente termina por ser un solo mundo y a su vez miles de millones de hogares.

La transformación del ahora y la prosperidad del después está en nuestras manos, un simple gesto como lo es un debate direccionado bajo el respeto y la escucha puede lograr convertir nuestro entorno en un lugar más empático donde la paz no sea tan solo una perfecta utopía, es por esto por lo que los invitamos a no dejar lo dicho durante este modelo como sencillas palabras al aire, y de esta forma poder construir un mejor futuro para las generaciones ya próximas.

Por último, queremos decirles que confíen en sus capacidades, atrevanse a volar alto y aprendan por montones, pero, sobre todo, disfruten de cada momento; cuentan con nuestro apoyo todo el tiempo que lo requieran y esperamos que VMUN se convierta para ustedes en algo más que un bello recuerdo.

Los esperamos.

Atentamente,

Mariana Álvarez (3012487694) e Isabel Gil Díaz (3137492666)

Correo: [oeavmun@sanjosevegas.edu.co](mailto:oeavmun@sanjosevegas.edu.co)



## 2. ACERCA DEL COMITÉ

Desde finales del siglo XIX, las diferentes naciones del continente americano han forjado relaciones de democracia entre ellas, creando distintos tratados y acuerdos que reúnen a gran parte de los Estados americanos. La Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890, tuvo como principal objetivo el establecimiento de una red de disposiciones e instituciones al servicio de las naciones de esta región. El resultado de esta reunión fue la promesa de crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas; dando lugar así al surgimiento paulatino de distintas organizaciones que buscaban el avance del continente.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es un organismo regional interamericano fundado en 1948, cuando se suscribió la Carta de la OEA en Bogotá, Colombia; establecido como el documento base de las dinámicas y la estructuración de la organización. La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia". (OEA, 1948).



Tomado de: [Organización de los Estados Americanos - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas, enfocando las problemáticas interamericanas bajo sus pilares: la democracia; los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

### **3. TEMA 1: Influencia de la informalidad del empleo sobre el retroceso del desarrollo estatal**

Asegurando los 4 incisos del Artículo 23 de la DUDH, la OEA a través de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Capítulo Primero, Artículo XIV establece que “toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo” además “toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia” (OEA, 1948), de igual manera lo menciona en el Artículo 6 dentro del Protocolo de San Salvador. Así mismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) implementó la Política de Igualdad de empleo como herramienta ante la promoción de no discriminación en la esfera de acción, esto, con el fin de alcanzar una uniformidad en el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, equivalente a acceso a oportunidades y mismos beneficios laborales.

Consecuente a ello, es indispensable entonces destacar el rol que desempeña el Estado en el desarrollo de un campo laboral regido bajo los 4 principios de la OIT, y, a su vez, la obligación que este posee de garantizar el acceso al empleo, especialmente a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, tal es el caso de las personas que se encuentran en una situación de pobreza. Por este motivo, los Derechos Laborales y Sindicales en los Estándares Interamericanos apuntan al respeto de un trabajo digno bajo condiciones justas, equitativas y satisfactorias, donde se vele por la protección social, cultural y económica de los empleados (CIDH y OEA, 2020).

Ahora bien, lo que se comprende como “economía formal” es el medio por el cual se impulsa lo que es denominado “trabajo decente”, es decir, toda actividad capaz de generar ingresos suficientes para vivir dignamente gracias a un trabajo productivo, lo que también implica que cada empleado cuente con protección social, al igual que su familia, acceso a seguros de salud y a pensiones justas al momento de la jubilación o en el caso de que

adquieran discapacidades por accidentes en el lugar de trabajo (OIT, 2009). A diferencia de la “economía informal” que se refiere a

Todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que no están cubiertos o que están insuficientemente cubiertos –en la legislación o en la práctica- por acuerdos formales. Sus actividades no se incluyen en la legislación, lo que significa que tienen lugar fuera del alcance formal de la legislación, o no están cubiertas en la práctica, lo que significa que –aunque se realicen dentro del alcance de la legislación-, la ley no se aplica ni se vela por su cumplimiento, o la ley desalienta el cumplimiento por ser inapropiada o gravosa, o por imponer costos excesivos (OIT, s.f.).

Dicho esto, es de vital importancia mencionar lo que se comprende por “empleo informal” concepto definido como aquello que

Incluye todo trabajo remunerado (p.ej. tanto autoempleo como empleo asalariado) que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores (OIT, s.f.).

En base a lo anterior, es realmente preocupante ver cifras expuestas por la OIT quienes afirman que “Alrededor de 70 por ciento de los puestos de trabajo generados en los últimos meses en un grupo de países latinoamericanos, son en condiciones de informalidad. Mientras tanto la desocupación y la baja en la participación laboral son persistentes” (OIT, 2021). Ahí se encuentra el gran dilema respecto a la locución del derecho *necessitas caret lege*, es decir, “La necesidad carece de ley. Se usa para indicar que lo que hacemos a impulsos de una necesidad imprescindible o de una mayor, no nos es imputable” (González, 2017).

Es evidente que luego de la crisis económica a causa de la pandemia los índices de desempleo mostraron un enorme incremento y junto a ello la informalidad aumentó, pues, “alrededor de 1 de cada 2 ocupaciones nuevas han sido informales” (Mauricio, 2021).

América como región se destaca por la poca organización social, política y económica en sus países en vía de desarrollo, los cuales, carecen de un avance económico que les permita crecer, debido a diferentes elementos, como el bajo nivel educativo, falta de empleo, sobrepoblación, entre otros. Lo dicho anteriormente guarda una estrecha relación con la informalidad laboral. A partir de ello, es posible llevar a cabo un análisis de múltiples factores que originan dicha actividad económica y finalmente clasificar las causas más significativas que desembocan dicha problemática en los siguientes puntos de acuerdo con el BID (Banco Interamericano de Desarrollo):

1. **Exclusión o razón involuntaria:** es cuando un grupo de individuos se ven obligados a recurrir a la informalidad gracias a la falta de trabajo y acceso de oportunidades en la economía formal. Bajo este panorama, dicho grupo poblacional es fuertemente marginado, y en busca de ingresos para lograr sustentarse, al igual que a sus familias, ponen en marcha sus aptitudes emprendedoras fuera del amparo legal para lograr sobrevivir (Freije, 2002).
2. **Exclusión voluntaria o escape:** se presenta el deseo de participar en la informalidad principalmente debido a la existencia de elevados impuestos que no pueden pagar, esto, sumado al sentimiento de resignación y rechazo al sector formal y su normativa gubernamental ya que la consideran corrupta e injusta. Por lo tanto, dicha actividad refleja la desconfianza de este grupo poblacional en las instituciones públicas, así que voluntariamente evita someterse a su legislación económica. (Freije, 2002).
3. **Contexto institucional:** se desarrolla una cultura a base de la economía informal, es decir, gracias a la discordancia entre lo que es legal (marco jurídico) y legítimo (perspectiva moral y ética) en una sociedad, las leyes y regulaciones no se alinean de acuerdo con las normas o costumbres de la población, generando así

incongruencia institucional, porque las personas buscan legitimidad, en otras palabras, buscan ser aceptados por la sociedad, y esto puede conllevar a no cumplir con las leyes (Freije, 2002).

4. **Influencias macroeconómicas:** los empleos informales muchas veces son el resultado de un contexto contraproducente entre el avance económico y la brecha de oportunidades laborales, dicho de otro modo, esta actividad es a causa del decrecimiento de la economía de la región junto con una creciente oferta laboral debida a la transición demográfica que va en aumento (Freije, 2002).
5. **Tecnologías:** reemplazar enormes cantidades de mano de obra por maquinaria tecnológica definitivamente ha causado el aumento de la informalidad, pues, es evidente que al implementar dichas herramientas se requiere de trabajadores altamente capacitados para su adecuado uso, y es por esto, que todos aquellos que no posean las cualidades o conocimiento solicitados, recurren a empleos de baja productividad y bajos salarios (Freije, 2002).

El Inter-American Development Bank (IDB) afirma que “En la medida en que crece el sector informal, también aumentan la pobreza y la desigualdad asociadas al sector, lo que hace aún más distante el objetivo del desarrollo económico” (Freije, 2002). Así que, luego de analizadas las causas de la informalidad, dentro de las consecuencias es inevitable negar la falta de protección social, en primer lugar, considerando que los empleados informales se sitúan en una posición de constante riesgo a razón de que no cuentan con un seguro de salud y desempleo, además de estar gravemente expuestos a cualquier peligro o accidente dentro del trabajo y ningún sistema que los respalde. En segundo lugar, la falta de acceso a la protección de los sistemas de pensiones impide que los trabajadores informales se jubilen y los obliga a trabajar durante más tiempo, quizá en condiciones de menor productividad de su capital humano. Finalmente, a lo anteriormente dicho se le suma el enorme déficit de derechos expresados en desplazamientos, mínimos índices de educación, malnutrición y demás, lo que concluye una calidad de vida deplorable.

Por otro lado, dentro de las consecuencias en el marco económico, además de la falta de avance y desarrollo en la economía y baja productividad, también es posible notar la presencia de una competencia desleal con las empresas formales debido a que su sector inverso se encarga de vender productos a menor costo, pero al mismo tiempo, de menor calidad. Esto último, en relación con el ámbito internacional, también supone una pérdida de competitividad entre los países y efectos negativos en su posicionamiento en el mercado regional, o en su defecto, global.

En último término, en las medidas progresivas para salir de la informalidad es esencial tener en cuenta las propuestas planteadas por la Organización Mundial del Trabajo en donde es posible evidenciar numerosas estrategias que promueven la transición de dicha economía a una formal. A continuación, se pueden observar en la siguiente tabla:



### **3.1. Evaluación de marcos jurídicos macroeconómicos para reducir la informalidad.**

Reconocer la falencia jurídica, la mala gobernanza y la ineficacia de las instituciones estatales es el primer paso para enfrentar la problemática de informalidad que desemboca consecuencias tan fatales en entornos socioeconómicos y efectos de retroceso ante el desarrollo. Por este motivo es de crucial importancia para todos los miembros

pertenecientes a la Organización de Estados Americanos encontrar dentro del marco normativo de cada país, un medio resolutivo para combatir dicho fenómeno y poder así velar por los derechos laborales y humanos de cada nación. Para lograr aquel propósito es indispensable recordar la locución “Reformatio in melius” utilizada en el derecho para hacer referencia a “Reforma para mejorar” o “reforma favorable”.

La transición hacia la formalidad está garantizada si se realiza a través de medidas en relación con el marco macroeconómico las cuales ubiquen en el centro, o tengan como núcleo, el trabajo decente en las respectivas políticas sociales y económicas y, además, que dichas legislaciones funcionen a la par con las estrategias de lucha contra la pobreza de la Agenda para el 2030. Con el fin de comprender mejor lo anterior, “La política macroeconómica es aquella que afecta a un país o una región en su totalidad. Se ocupa del régimen monetario, fiscal, comercial y cambiario, así como del crecimiento económico, la inflación y las tasas nacionales de empleo y desempleo” (GreenFacts, s.f.). Es decir, la misión del sector productivo consiste en entregar resultados favorables, de aumento de la riqueza y bienestar de la sociedad, por lo tanto, combatir la informalidad significa que es necesario el incremento de la productividad junto a la ampliación de oferta laboral, lo que señala entonces que un cambio o transformación económico implica “repercusiones en la política de los bancos centrales, la política y la reglamentación financieras, la política industrial y la política fiscal” tal como lo expone la OIT (2013).

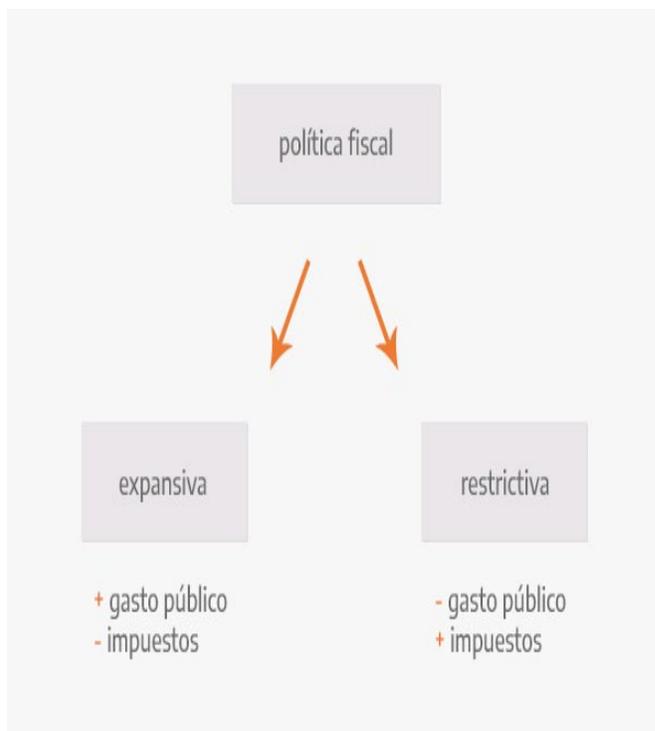
A pesar de que es claro el motivo para llevar a cabo nuevas acciones políticas, teniendo en consideración el principio jurídico *De lege ferenda* lo que traduce “para una futura reforma de la ley” es esencial traer a colisión la idea de que la regulación laboral sobre la economía informal es una cuestión sumamente controversial que forma parte de los complejos debates relativos a los beneficios de la regulación y la desregulación. Tanto es así que la OIT reconoce las dos contrapartes, pues, dicha organización afirma que

Desde la perspectiva de la economía, por ejemplo, hay quienes sostienen que la regulación impide la eficiencia económica al generar gastos adicionales y, lo cierto es que esto podría conducir a una mayor informalidad, en tanto que otros estiman

que la regulación es una forma esencial de corregir las imperfecciones del mercado y lograr la redistribución (OIT, 2013).

Luego de estudiar ambas posturas, la OIT (2013) también declara que “Las exenciones fiscales y los sistemas impositivos progresivos que posibilitan una menor imposición a las empresas más pequeñas son parte importante de un marco de políticas de apoyo a la salida de la informalidad” ya que en la mayoría de ocasiones las reglamentaciones gubernamentales del mercado de trabajo imponen limitaciones y costos excesivos a los actores económicos, que a su vez tratan de evitar estos costos funcionando en la economía informal. Gracias a ello reformar los marcos macroeconómicos en función de políticas fiscales es una pieza clave para lograr la economía formal.

Ahora bien, “La política fiscal es una rama de la política económica que le permite a un país establecer y planificar la utilización de los impuestos y el nivel de gasto público, con el fin de mantener la estabilidad económica” (Enciclopedia Económica, 2018). Sus dos principales instrumentos se clasifican en el gasto público que “corresponde a la cantidad de dinero que invierte el Estado para el cumplimiento de sus funciones” (Enciclopedia Económica, 2018) y los impuestos que “corresponde a aquellos tributos a través de los cuales se obtiene la mayoría de los ingresos públicos” (Enciclopedia Económica, 2018). Así que, en una breve explicación de lo que propone la política fiscal encontramos que existen dos clases de política fiscal:



La política expansiva permite, entre otras cosas, aumentar la producción, reducir el desempleo y generar un mayor consumo, sin embargo, dentro de las consecuencias de este sistema es posible hallar el aumento de la inflación.

Por otro lado, la política restrictiva reduce el gasto público y aumenta los impuestos como reacción ante una inflación elevada, y por ello, su objetivo es frenar la demanda agregada, reduciendo el consumo y evitando una crisis económica.

Tomado de: <https://es.scribd.com/presentation/291172641/Politica-Fiscal-Economia-II>

Ejemplos de medidas de la política fiscal:

- “En una situación de recesión, es muy probable que un Estado aplique una política fiscal expansiva para incentivar el consumo y lograr un crecimiento en la economía” (Enciclopedia Económica, 2018).
- “Un país que sufre de inflación y que corre el riesgo de una hiperinflación decide aplicar una política fiscal restrictiva al aumentar los impuestos, tales como el IVA y el impuesto a las ganancias” (Enciclopedia Económica, 2018).

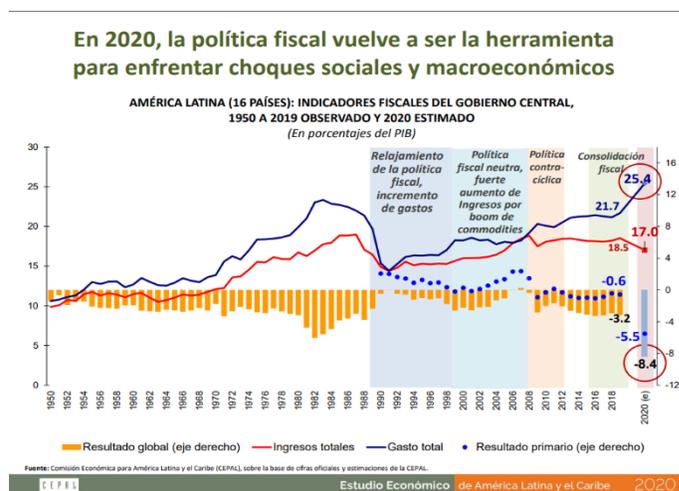


IMAGEN: [https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version\\_fiscal\\_para\\_conferencia\\_de\\_prensa-1045am.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version_fiscal_para_conferencia_de_prensa-1045am.pdf)

La estabilidad económica definitivamente es el principal objetivo de las políticas fiscales, junto a la disminución de desempleo y la garantía de los servicios sociales básicos para la población. A pesar de ello, se debe tener presente que las prácticas jurídicas que se establezcan deben ser acordes al entorno en donde son aplicadas, pues, cada política adopta resultados diferentes bajo la influencia de diversos factores, por este motivo, una misma práctica puede reaccionar positivamente en un país pero en otro atraer efectos no deseados y más aún si se trata de movimientos económicos donde cada Estado funciona de forma particular sujeto a sus singularidades, incluyendo las normas, cultura y demás características sociales. Por consiguiente, reviste una importancia fundamental conocer el contexto específico en el que se aplica la ley, así como el contexto político y económico más amplio a fin de evaluar su verdadera repercusión.

Finalmente, la OIT también reconoce que

Aunque es cierto que la simplificación de leyes y procedimientos con frecuencia se justifica para abrir nuevas vías hacia la economía formal, es importante no perder lo que se ha logrado en materia de derechos y principios básicos que rigen el mundo del trabajo. Esto incluye los derechos fundamentales en el trabajo, así como otras cuestiones como las condiciones de trabajo, la seguridad y la salud y la seguridad de ingresos, y las normas básicas para un trato justo, por ejemplo respecto de la seguridad en el trabajo y los grupos vulnerables (OIT, 2013).

A modo de cierre, claramente es decisivo estudiar las políticas fiscales actuales establecidas en los diferentes países de América con el propósito de determinar cuáles son los efectos de estas en la informalidad, tanto en su incremento, como en su respectiva mitigación, esto, teniendo en cuenta que el correcto funcionamiento de la economía formal depende de reglamentaciones flexibles e incluyentes y de amplio alcance frente a múltiples entornos, y no, mediante marcos políticos de imposición y control, además de restrictivos. Por este motivo es deber de la OEA crear e implementar estrategias que protejan los derechos laborales y apunten al desarrollo y crecimiento económico sin desamparar la protección social. Por último, es preciso mencionar que una buena ley debe ir acompañada

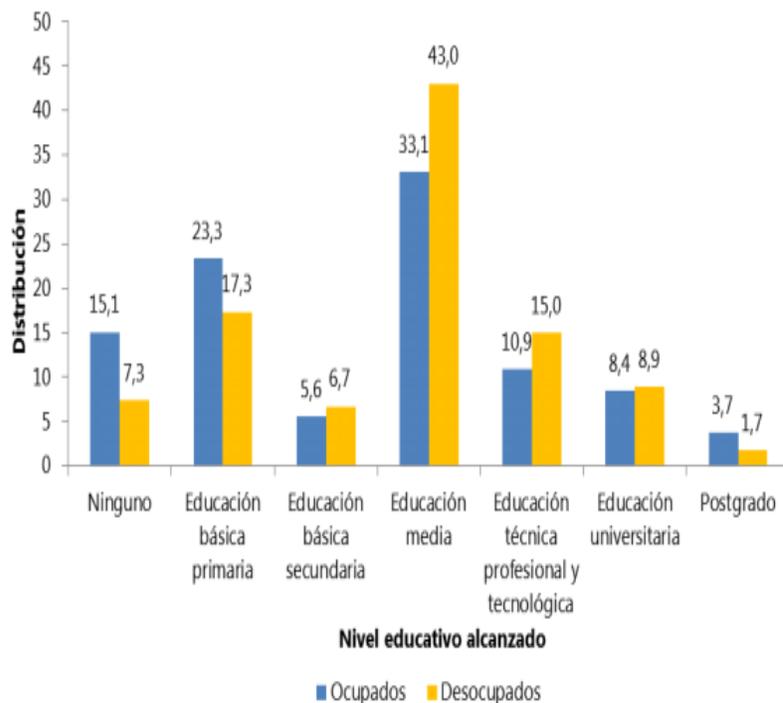
de una efectiva aplicación y regulación, y, además, es necesario que se ajuste a la realidad donde se proponga para así poder obtener una exitosa acogida y lograr que la informalidad no se conciba como opción.

### **3.2. La desigualdad como factor influyente en los índices de informalidad.**

De acuerdo con la RAE, desigualdad se entiende como “Relación de falta de igualdad entre dos cantidades o expresiones.” (RAE, 2022). Aterrizándolo al contexto socioeconómico actual, se podría asumir como un factor decisivo e influyente ante los crecientes índices de empleabilidad informal. Sin embargo, no debe entenderse como un término unitario sino cómo un conjunto de variables, es decir, comprender que, aborda factores tan decisivos como lo son la raza, el género, la situación socioeconómica, la edad, la nacionalidad, entre otros.

En este sentido, se entiende que el entorno y los recursos con los que una persona se desarrolla, tendrán un efecto directo en el futuro laboral de sí mismo, por tanto, logrará o no, integrarse al sector productivo con mayor facilidad. Así pues, las personas que tienen acceso a una educación superior; logran cumplir con lo anteriormente establecido. Esto se refleja en las situaciones vividas en delegaciones como la colombiana donde

Según el más reciente informe del Dane sobre el nivel educativo de la población económicamente activa del país, en 2018 el nivel educativo más común alcanzado por los colombianos fue el de la educación media, con el 34% del total, seguido por la básica secundaria, con 22,7%. (Leal, 2019)



Tomado de: <https://www.larepublica.co/economia/en-colombia-el-8-5-de-las-personas-en-edad-de-trabajar-son-profesionales-2947940>

trabajo remunerado que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos.)

Por lo anterior, diferentes organizaciones han realizado estudios demográficos y urbanos que buscan entender las características socioeconómicas de las personas que (específicamente) trabajan en los vertederos de basura. Encuentran que:

- 1) Las recurrentes crisis económicas mundiales de los últimos 15 años han empujado a los trabajadores menos calificados a ocupar empleos altamente precarios; entre ellos la recolecta de basura tiende a ser un refugio frecuente.
- 2) Las migraciones rural-urbanas, internas e internacionales, han incrementado la presencia de trabajadores menos calificados, los cuales no logran insertarse en los mercados de trabajo formal y terminan ocupando los empleos informales más bajos.

Estas cifras se traducen al índice de cantidad de empleos informales que se dan allí, puesto que, quienes no tienen oportunidad de alcanzar un grado superior de educación, se ven forzados a ejercer cualquier tipo de trabajo con tal de ser remunerados de alguna manera.

(Entendiéndose trabajo informal como todo

- 3) En los países en desarrollo y emergentes de América Latina, Asia y África, el trabajo de adultos y de niños en los basureros sigue constituyendo un refugio para los estratos más marginados.
- 4) Aunque todos los países miembros de la OIT han firmado los convenios para regular y prohibir estas actividades, en la práctica son muy pocos los que aplican medidas para tal efecto.
- 5) La seguridad social y de salud es casi inexistente para este tipo de trabajadores por su condición de informalidad. Muchos de ellos acceden a estos servicios de forma indirecta y sin relación con su actividad.
- 6) El índice de pobreza extrema entre los trabajadores de los tiraderos es cercano a 80% de todos los ocupados.
- 7) En la mayoría de los casos el ingreso monetario individual generado por estas actividades es insuficiente para sobrevivir; por esta razón en los tiraderos se recurre al trabajo familiar para cubrir las cuotas de subsistencia.
- 8) Generalmente los trabajadores de los tiraderos registran los menores niveles educativos, siendo aún más bajos en las mujeres y en los niños que han abandonado la escuela.
- 9) Dado el deterioro de la situación económica de muchos países, se ha incrementado la participación femenina en estas actividades.
- 11) Las políticas de intervención para mejorar la situación laboral en estas actividades han disminuido debido a los recortes que los gobiernos han ejercido sobre las políticas sociales, por lo que la perspectiva es poco alentadora.

Los resultados del estudio dan a entender las principales falencias de diferentes sistemas, puesto que, dicha falta de: seguridad social y salud, garantías de vivienda y alimentación, intervención del estado, subsidios y acceso a educación, llevan a diferentes poblaciones a recurrir a este tipo de actividades económicas. Entonces se hace evidente que entre más amplia sea la brecha a nivel socioeconómico en una población, más altos serán los índices de informalidad.

En la carta de la OEA, se habla de que:

Los Estados Miembros también hacen referencia a la igualdad de oportunidades al proclamar “los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo” (artículo 3, inciso *l*), y en el artículo 34 abordan específicamente la igualdad de oportunidades y la inclusión social. “Conviene en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral”. Para alcanzar estos objetivos, conviene en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de varias metas básicas, entre ellas la distribución equitativa del ingreso nacional, sistemas impositivos adecuados y equitativos, la erradicación rápida del analfabetismo y la ampliación de las oportunidades de educación para todos.

Así pues, se resalta implícitamente, la necesidad de gobiernos más equitativos y consecuentes con sus metas planteadas en su candidatura, para que la educación conjunta a la distribución equitativa de los ingresos se convierta en la estrategia más efectiva de erradicar los altos índices de desigualdad que se presentan en las diferentes delegaciones miembro.

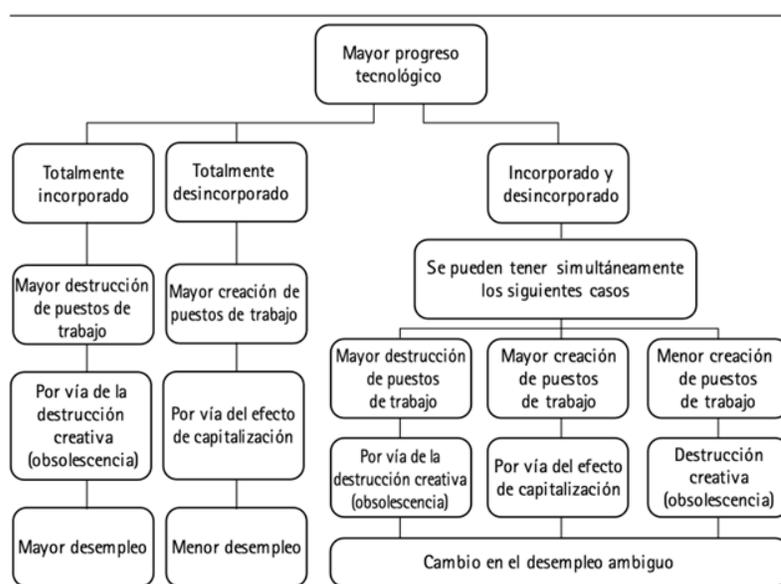
Pese a lo anterior, América se sigue posicionando como una de las regiones con más altos índices de empleabilidad informal “En América Latina y el Caribe hay al menos 140 millones de personas trabajando en condiciones de informalidad, lo que representa alrededor de 50% de los trabajadores.” (OIT, 2022). Como consecuencia, son frecuentes los empleos de baja calidad, se reduce la base impositiva, ralentiza el desarrollo tecnológico, entre otros.

### 3.3. Efectos contraproducentes del desarrollo tecnológico frente al aumento de desempleo.

En definitiva, la tecnología ha logrado permear todas las actividades diarias de una sociedad; el comercio, el empleo y la educación, entre otros. Sin embargo, tener acceso a dispositivos que permitan una conexión permanente a los sitios de trabajo y estudio, no siempre es lo más conveniente económicamente. Lo anterior, ha logrado generar una brecha entre quienes tienen acceso a todos los recursos necesarios y quienes no pueden acceder a estos ni a su manutención.

“Cuando el progreso tecnológico es incorporado, hay un efecto denominado *destrucción creativa*: una aceleración del progreso tecnológico conduce a una mayor obsolescencia y, con ello, a una mayor destrucción de puestos de trabajo, lo que incrementa el desempleo.” (Lesmes, 2014)

Figura 1. Efectos del mayor progreso tecnológico sobre el desempleo



Fuente: elaboración propia.

El anterior gráfico, demuestra la relación directa que se llega a establecer entre el progreso tecnológico, la destrucción de puestos de trabajo y las tasas de desempleo; sobre todo, cuando no se hace un proceso de integración de las nuevas tecnologías.

IMAGEN: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.13043/dys.73.3>

Por otro lado, está el reemplazo de tareas humanas que puede suplir la tecnología.

La evidencia empírica ha confirmado que las tecnologías están detrás de las debilidades de los mercados laborales, lo que alimenta el dilema empleo-tecnología. Pero la evidencia también señala que la destrucción de puestos de trabajo ha sido compensada, al menos en parte, por la creación de puestos de trabajo en actividades emergentes como el desarrollo, gestión y distribución de tecnologías sofisticadas de gestión y producción, servicios y plataformas digitales, comercio electrónico y tantas otras innovaciones entregadas de forma remota y global y que son cada vez parte más activa de la vida diaria de personas y empresas. (Banco de Desarrollo de America Latina, 2021).

Lo anterior demuestra como cada vez, es más frecuente y dañino el reemplazo de la mano de obra por tecnologías automatizadas.

La región latinoamericana también se ha visto afectada por este fenómeno, sobre todo desde la pandemia.

Parece razonable considerar que estaríamos asistiendo a un cambio en las ventajas comparativas de la región en detrimento de la mano de obra, y es probable que experimentemos una caída del empleo generado por cada punto porcentual de incremento del PIB. Más que un dilema, parece que la región está en una trampa. (Banco de Desarrollo de America Latina, 2021)

Esto porque ninguna delegación contaba con los recursos de personal y accesibilidad disponible para que la gran mayoría de la población se trasladara al teletrabajo o quedaran desempleados por largos periodo de tiempo puesto que fueron reemplazados por automatizaciones realizadas por las empresas para rendir de mejor manera los presupuestos.

Como fue mencionado anteriormente, esto se vio reflejado en el PIB (Producto Interno Bruto) de diferentes delegaciones de la región; durante y después de la pandemia del Covid-19, la economía de delegaciones tales como la brasilera retrocedieron en un 4,1% (lo cual representa la peor cifra desde hace 24 años), la de delegaciones tales como la

ecuatoriana en un 7,1% para el 2020 y la de delegaciones tales como la chilena cayó en un 5,8% para este mismo año. Si bien no puede atribuírsele semejante declive a la transición al trabajo telepresencial y recorte de personal, es posible considerarlo un factor influyente.

Por ende, los siguientes puntos podrían tomarse a consideración por las diferentes delegaciones a modo de solución:

1. *Incentivos fiscales:* Mediante los beneficios fiscales y otros incentivos, los responsables de la formulación de políticas pueden alentar a las empresas a invertir en capital humano, lo que abarca la creación de empleo, el aprendizaje y la creación de capacidades, así como el crecimiento salarial, reduciendo el impacto del llamado paro o desempleo tecnológico.
2. *Incidir en el estado de bienestar:* Si la automatización (total o parcial) deriva en un aumento significativo del desempleo, o una mayor presión sobre los salarios, algunas ideas como la renta básica universal, las transferencias condicionadas y el refuerzo de la cobertura de la seguridad social o las prestaciones por desempleo podrían ser consideradas.
3. *Estimular la creación de empleos:* Conviene acelerar la creación de puestos de trabajo en general mediante el estímulo de la inversión en empresas. También acelerar la creación de puestos de trabajo digitales en particular, así como crear oportunidades digitales para obtener ingresos, para ello se deben explorar, por ejemplo, nuevas formas de iniciativa empresarial. (Camara de Valencia , n.d.)

#### **3.4. PREGUNTAS AL DELEGADO:**

- ¿Cuál es el porcentaje de empleo informal en su delegación?
- ¿Cuáles son las principales causas que generan informalidad en su delegación?
- ¿Alguna vez su delegación ha desarrollado cambios en la política fiscal para confrontar la informalidad? ¿Cuáles?



- ¿De qué manera las brechas de desigualdad influyen en la economía informal de su delegación?
- ¿Su delegación cumple con algún plan de acción gubernamental enfocado en la transición de la formalidad a la informalidad?

#### **4. TEMA 2: Déficit en la consolidación de Estados de Derecho en América y sus repercusiones en los derechos de los niños.**

A pesar de que la mayoría de países americanos se proclaman a sí mismos como estados de derecho (desde los 80 y el regreso del régimen democrático a la región), la realidad da a entender todo lo contrario. Para comenzar a comprender el por qué de lo anteriormente afirmado, es importante establecer la definición de un estado de derecho.

Estado de derecho se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal. Conceptualmente el Estado de derecho contempla los siguientes puntos:

- 1) la estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes);
- 2) libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico;
- 3) división de poderes políticos en la estructura del Estado; y
- 4) la integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica. (Sistema de información legislativa , n.d.)

Es decir, el objetivo de los estados americanos que busquen ceñirse al ideal de estado de derecho es el cumplimiento a cabalidad de todos los derechos de su población, sin discriminación alguna. Sin embargo, los elevados índices de criminalidad, discriminación, desigualdad, hambre, pobreza, desempleo y violencia que se presentan a lo largo del territorio americano, son lo suficientemente alarmantes como para asegurar que prácticamente ningún estado de la región, cumple con lo necesario para llamarse un Estado de derecho.

Lo anterior, es consecuente a diferentes fenómenos como la corrupción, el abandono estatal, la falta de recursos y demás; los cuales frenan y obstaculizan el progreso de diferentes comunidades. Algunos de los más amenazados y victimizados son los niños, quienes al ser una población tan indefensa, dócil y dependiente, son un atractivo para grupos ilegales. En este sentido, la corrupción y el reclutamiento ilegal de menores establecen una relación directa.

Como consecuencia, en la región se presentan alrededor de 20 mil reclutamientos a menores por año, el hambre presenta un aumento exponencial en los últimos dos años, los niños desertan cada vez más frecuentemente de sus escuelas y son cada vez más vulnerables y están más expuestos a peligros que atentan con su integridad. Así pues, es inminente la necesidad de trabajar y unir fuerzas para crear medidas que promuevan la seguridad, bienestar y apto desarrollo de los menores en cada una de las delegaciones y así consolidar democracias que velen por ser un verdadero Estado de derecho.

#### **4.1. Institucionalización de niños, niñas y adolescentes y su impacto perjudicial en los derechos de los menores.**

Las cifras de orfandad en el mundo son realmente alarmantes, pues, tal como afirma el Banco Interamericano de Desarrollo; alrededor de cuatro y ocho millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) al no contar con el debido cuidado parental deben pasar a residir a instituciones de cuidado infantil, ello, a pesar de que décadas de investigación han demostrado las perjudiciales consecuencias y devastadores efectos que dichos



establecimientos generan en los infantes. De acuerdo con lo anterior, uno de los estudios expuestos por el BID “reveló que los niños y niñas que reciben cuidado institucional tienen 6 veces más riesgo de sufrir abuso físico y 4 veces más riesgo de sufrir abuso sexual que aquellos que reciben cuidados en entornos familiares” (Varela, 2020), además, casos de tráfico de menores han sido documentados debido a la mala administración de registro y sistemas de base de datos débiles que no monitorean adecuadamente la cantidad de ingresos de NNA, las causas y la atención que se recibe al momento de entrar a las instituciones.

La naturaleza propia de la orfandad como problemática internacional es sumamente grave y preocupante, a pesar de esto, luego de la pandemia del COVID 19 dicha situación se agravó aún más, pues, de acuerdo con estadísticas del Banco Mundial, múltiples países de América presentaron tasas de mortalidad sorprendentemente elevadas de cuidadores primarios de al menos 1 por cada 1000 niños. Dentro de dichos países se destaca Perú (10,2 por cada 1000 niños), México (3,5), Brasil (2,4), Colombia (2,3), Estados Unidos (1,5) y Argentina (1,1) (Rawlings y Hillis, 2021). Para el 2021, el Banco Mundial concluye que

A este ritmo, un niño queda huérfano cada 12 segundos debido a una muerte relacionada con la COVID-19, y la cifra va en aumento. Nuestras estimaciones más recientes revelan que, por cada 2 adultos que mueren a causa de la COVID-19, un niño se queda sin un familiar que los cuide (Rawlings y Hillis, 2021).

A pesar de esto, para continuar en el desarrollo del tema es indispensable entonces comprender que

En promedio, más del 80% de los niños, niñas y adolescentes que están en cuidado institucional no son huérfanos, teniendo al menos uno de sus padres vivos, y con un poco de apoyo adicional, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes podrían vivir con sus familias biológicas o extendidas (Varela y Gyllensten, 2021, p.17).

Es decir, los orfanatos son un tipo de institución de cuidado/protección de los Estados, sin embargo, existen otro tipo de lugares de esta índole residencial para infantes



donde no necesariamente se fundamente gracias a la muerte del cuidador primario del NNA y que además no tenga más familiares responsables de su bienestar. Por este motivo, es esencial esclarecer ahora las diferentes causas que provocan la institucionalización de miles de niños, niñas y adolescentes en América, las cuales se explicarán a continuación bajo la clasificación realizada por **RELAF** (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar) a partir de tres ámbitos:



- **Aspectos sociales:** las violencias contra los niños, niñas y adolescentes, como el maltrato infantil, el abuso sexual, la violencia armada; la desigualdad de género; los crecientes números de personas encarceladas; así como la discriminación por discapacidad, origen étnico y condiciones especiales de salud, como el VIH / SIDA, pueden aumentar el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes sean ingresados al cuidado institucional (Varela y Gyllensten, 2021, p.32).
- **Aspectos económicos:** la pobreza pone a las familias, los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad -ya que puede afectar el acceso a la salud, la educación, la vivienda y otras necesidades básicas, como alimentos de calidad- e incrementa el riesgo de institucionalización con el objetivo de satisfacer estas necesidades fundamentales. La pobreza, la falta de acceso a los servicios y las situaciones de conflicto armado también ocasionan que las familias con sus hijos/as o sin sus hijos/as, o los mismos niños, niñas y adolescentes no acompañados migren, en busca de mejores oportunidades de vida (Varela y Gyllensten, 2021, p.32).

- **Aspectos ambientales:** los efectos de los fenómenos naturales como los terremotos, los huracanes, las inundaciones, los tsunamis y los deslizamientos de tierra ponen a las familias, a los niños, niñas y adolescentes en peligro inmediato. Causan perturbaciones y pérdidas generalizadas para las familias y las comunidades, ya que en muchas de estas situaciones se producen separaciones de los miembros de la familia e incrementan los riesgos de pérdidas de vida, lo que aumenta el riesgo de institucionalización buscando protección y satisfacción a las necesidades básicas. Después de los eventos de emergencia, los niños, niñas y adolescentes también pueden verse afectados emocionalmente, por ejemplo, pueden no poder dormir y temen abandonar su hogar; de igual manera, las emergencias tienden a aumentar la comisión de actos violentos contra los niños, niñas y adolescentes (Varela y Gyllensten, 2021, p.32).

Luego de examinadas las causas, un punto de crucial relevancia a tener en cuenta es que todos los aspectos arriba mencionados presentan una enorme interconexión, y así mismo, una superposición entre ellos. Esto significa que las razones de institucionalización en América son reflejo de la vulnerabilidad de las familias y comunidades, que, inmersas dentro de un entorno que al presentar tantas dificultades y nulo apoyo gubernamental, optan por enviar a los NNA a dichos lugares de residencia incrementando cada vez más casos en que se vulneran gravemente los derechos de los niños y no se suplen sus necesidades básicas.

“En la región de ALC, las estimaciones de niños, niñas y adolescentes que viven en las llamadas instituciones de protección oscilan entre 230.000 y alrededor de 375.000” (Varela y Gyllensten, 2021, p.6) y sabiendo que, “La institucionalización en sí mismas también son un entorno de alto riesgo. Los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en muchos países experimentan diversas formas de negligencia, abuso y maltrato” (Varela y Gyllensten, 2021, p.15), es de carácter urgente para la Organización de Estados Americanos tomar medidas eficaces frente a dicha problemática.

País	Causas de la institucionalización
<b>Antigua &amp; Barbuda</b>	Abandono / negligencia, abuso físico y sexual y delincuencia juvenil. <sup>178</sup>
<b>Argentina</b>	Violencia y maltrato 52.6%, abandono 22.8%, abuso sexual 19%. <sup>179</sup>
<b>Bahamas</b>	Maltrato y abandono, pobreza, hijos e hijas de inmigrantes sin documentación. <sup>180</sup>
<b>Barbados</b>	La orfandad, el abandono, la enfermedad y la incapacidad (ya sea a corto o largo plazo) de los padres o tutores, el desalojo, el abuso infantil, la negligencia y con el propósito de adopción. <sup>181</sup>
<b>Belice</b>	Abuso físico o sexual, abandono, negligencia o niños, niñas y adolescentes que quedan huérfanos. <sup>182</sup>
<b>Bolivia</b>	Maltrato, abuso sexual infantil, riesgo psicosocial: desnutrición, abandono, pobreza. <sup>183</sup>
<b>Brasil</b>	La pobreza fue el factor principal (24.2%). Otros factores importantes incluyen: el abandono (18.9%); la violencia doméstica (11.7%); la dependencia química o la drogadicción de padres o tutores (11.4%); la mendicidad (7%); o quedar huérfano (5.2%). <sup>184</sup>
<b>Chile</b>	La orfandad, los desastres naturales, la guerra, la enfermedad, la violencia familiar, la adicción a sustancias, la dificultad para acceder al cuidado médico, el trabajo infantil, la explotación sexual comercial y la migración. <sup>185</sup>
<b>Colombia</b>	Maltrato, violencia sexual, uso de sustancias psicoactivas, desnutrición infantil. <sup>186</sup>
<b>Costa Rica</b>	Violencia familiar, negligencia, abuso, discapacidad y quedar huérfano. <sup>187</sup>
<b>Cuba</b>	Discapacidad severa, abandono y problemas de salud mental de los padres. <sup>188</sup>
<b>Dominica</b>	Sin información.
<b>República Dominicana</b>	Abandono, maltrato, abuso sexual. <sup>189</sup>
<b>Ecuador</b>	Negligencia, maltrato, abandono, abuso sexual, adicción. <sup>190</sup>
<b>El Salvador</b>	Maltrato, abandono, pandillas y crimen organizado, y VIH / SIDA.
<b>Grenada</b>	Abuso y negligencia. <sup>191</sup>
<b>Guatemala</b>	Pobreza extrema, violencia familiar, negligencia, discapacidad, cultura de violencia, abandono y migración. <sup>192</sup>
<b>Guyana</b>	Negligencia y abuso, muerte del cuidador, abuso de alcohol y drogas, abandono, encarcelamiento de uno de los padres o de ambos, niños, niñas y adolescentes encontrados en la calle, familia monoparental sin medios financieros, explotación sexual. <sup>193</sup>
<b>Haiti</b>	Pobreza y falta de acceso a servicios de salud, educación y sociales. <sup>194</sup>
<b>Honduras</b>	Abandono, maltrato. <sup>195</sup>
<b>Jamaica</b>	Abuso infantil, maltrato <sup>196</sup> , negligencia, problemas de comportamiento, abuso sexual. <sup>197</sup>
<b>México</b>	Maltrato / abuso, pobreza, abandono, discapacidad, orfandad y niños/niñas migrantes no acompañados. <sup>198</sup>
<b>Nicaragua</b>	Pobreza, maltrato y violencia, acceso a servicios, abandono, discapacidad y desastres naturales. <sup>199</sup>
<b>Panamá</b>	Acceso a la educación, "riesgo social", maltrato, abandono, desnutrición, abuso sexual. <sup>200</sup>
<b>Paraguay</b>	Abandono, pobreza y maltrato. <sup>201</sup>
<b>Perú</b>	Maltrato, pobreza, abandono, discapacidad, trabajo infantil.
<b>San Cristóbal y Nieves</b>	Abuso sexual, negligencia y abandono. <sup>202</sup>
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	Abandono, quedar huérfano, encarcelamiento de los padres, pobreza, mendicidad y discapacidad mental o física. <sup>203</sup>
<b>Santa Lucía</b>	Abandono, abuso, uso de sustancias por parte de los padres, pobreza y violencia doméstica. <sup>204</sup>
<b>Surinam</b>	Relaciones familiares problemáticas, discapacidad y pobreza. <sup>205</sup>
<b>Trinidad &amp; Tobago</b>	Abandono, todas las formas de abuso, violencia doméstica. <sup>206</sup>
<b>Uruguay</b>	Maltrato y pobreza. <sup>207</sup>
<b>Venezuela</b>	Antes de la crisis económica (2014), la causa principal era el abuso o la negligencia, en 2018 el abandono debido a la pobreza. <sup>208</sup>

Ahora bien, es evidente que la institucionalización de los NNA en diversos recintos de cuidado/protección es un claro ataque a La Convención sobre los Derechos del Niño, el

cual, se reconoce como el instrumento de derechos humanos más aceptado universalmente al incluir todo tipo de derecho dentro del documento. Evidencias claras han sido mostradas por diversas organizaciones entre ellas UNICEF en las que,

se ha recabado información acerca de situaciones graves de violencia, maltrato, abuso, trata de niños, explotación sexual, así como sobre la existencia de prácticas de tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, en diversas instituciones de protección, incluso en relación a niños con discapacidad. En muchas oportunidades, dichas situaciones han sido denunciadas a las autoridades y han dado lugar a procedimientos e investigaciones (Palummo, 2012, p.72).

Tal es el famoso caso de San José Pinula, Guatemala, donde,

UNICEF, otros organismos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones de la sociedad civil habían alertado a las autoridades por las violaciones a los derechos de la niñez que se perpetraban en la institución Hogar Seguro Virgen de la Asunción, en Guatemala, y, en repetidas ocasiones, habían instado al cierre y al traslado de los NNA bajo su cuidado. A pesar de esto, a menudo superaba la capacidad de la infraestructura (diseñada para 500 personas) y, en cierto momento, llegó a albergar hasta 1000 NNA. Los NNA eran llevados allí como una “medida de protección”, ya que provenían de situaciones de violencia, abandono, pobreza y negligencia. En marzo de 2017, se desató un incendio que cobró las vidas de 41 niñas que estaban realizando una protesta en contra de los abusos que sufrían en la institución. (Hope and homes for children, 2020, p. 21)

Cientos de casos similares a este continúan ocurriendo en países de América donde los niños, niñas y adolescentes no viven en condiciones dignas para el pleno cumplimiento de la convención sobre los Derechos del Niño, por ende, deben ser estudiados y detalladamente analizados por la OEA, y, a través de planes de gobierno y demás estrategias estatales poder construir una solución efectiva.



Finalmente, reiterar la necesidad de todos los países de la región de reafirmar su compromiso de orientar sus políticas hacia la desinstitucionalización, de igual manera, los Estados deben establecer programas dirigidos explícitamente a la reintegración y el regreso de NNA que se encuentren en las instituciones. Por último, resaltar el deber de todos los gobiernos ante el completo cumplimiento de los derechos humanos de todo infante y que innumerables instituciones de protección/cuidado de los niños han demostrado negligencia por parte del Estado ante dicha responsabilidad.

#### **4.2 El matrimonio infantil y las llamadas uniones infantiles y forzadas en América.**

Alrededor del mundo se han encontrado avances significativos frente a la protección de las niñas del matrimonio infantil, y a su vez, progresos en el desarrollo de legislaciones que prohíban dicha actividad. Sin embargo, este no es el caso en América, donde, por el contrario, no se han registrado descensos valiosos en los últimos años y las uniones tempranas (matrimonio informal) siguen siendo permitidas en diversos países, pues, “una de cada cuatro mujeres estaba casada o en unión antes de los 18 años,” dijo María Cristina Perceval, Directora Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (Ordóñez, 2020). Además, “En toda la región en 2017, el 23% de las mujeres de 20 a 24 años ya había estado casada o en unión a los 18 años, y el 5% a los 15 años” (Ordóñez, 2020). Una cantidad exorbitante de derechos se ven violentados a causa de dicha práctica que atenta directamente contra la dignidad humana de las niñas, con esto, nos referimos entonces a todos los riesgos que enfrentan las menores, de ellos podemos destacar: violencia sexual, maternidad temprana, abandono escolar, entre muchos otros. De esta manera, es posible afirmar que comenzar acciones pertinentes capaces de frenar el matrimonio infantil en la región y junto a ello regresarles la libertad a todas las pequeñas quienes forzadas por la situación se vieron obligadas a casarse aun siendo menores de edad, es de carácter inmediato.

Es realmente inquietante que de acuerdo con cifras reveladas por la OEA:



En todo el mundo, se estima que 650 millones de mujeres y niñas que viven hoy se casaron cuando eran niñas y América Latina y el Caribe alberga a una de cada diez de ellas. Sin acciones e inversiones aceleradas, la región tendrá la segunda prevalencia más alta de matrimonio infantil en el mundo para 2030, detrás de África subsahariana, y por delante de Asia meridional, una región que tradicionalmente ha tenido la mayor prevalencia de matrimonio infantil en el mundo. Si las tendencias actuales continúan, casi 20 millones más de niñas, en América Latina y el Caribe, se habrán casado en la infancia para 2030 (Ordóñez, 2020).

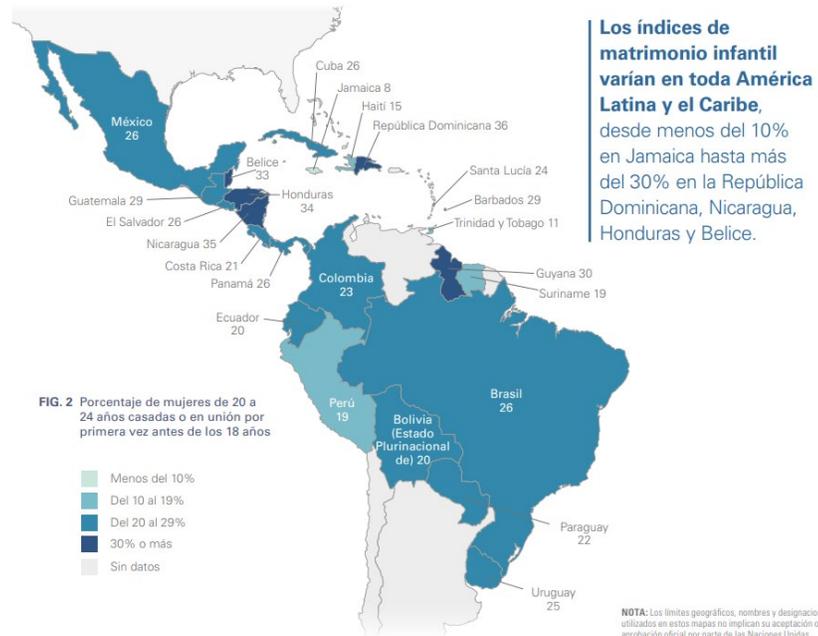
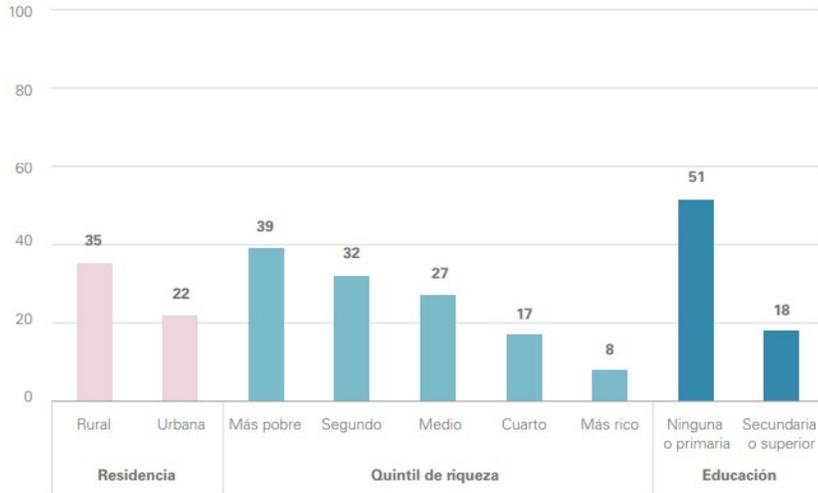
Con el propósito de comprender mejor el porqué de tan elevados números, debemos evaluar las múltiples causas relacionadas al matrimonio infantil y/o uniones tempranas en América. Para ello acogeremos las razones expuestas por ONU News, las cuales, se clasifican en:

1. Entornos de violencia: De acuerdo con el informe, muchas veces las niñas ingresan en uniones tempranas o se casan para escapar del abuso y la violencia en sus casas, pero a menudo terminan enfrentándose a la violencia, el abuso y el control de sus parejas, que muchas veces no les permiten trabajar, estudiar o salir solas. Un crimen que además puede llegar a considerarse aceptado socialmente y no es reportado a las autoridades (ONU, 2019).
2. Pobreza: Las niñas también establecen uniones como una estrategia para escapar de la pobreza, pero pierden su autonomía económica en el proceso. Varias encuestadas declararon haberse ofrecido voluntariamente para el matrimonio y las uniones infantiles con el fin de evitar que sus familias tengan una boca más que alimentar, sintiendo que así podrían ayudar mejor a sus madres (ONU, 2019).
3. Normas socioculturales de género: Los padres que descubren que sus hijas tienen relaciones sexuales presionan a los compañeros masculinos para que se casen con sus hijas, y así salvar el honor de la familia. Gracias al absurdo temor machista de los padres acerca de las niñas por estas ser sexualmente activas,

imponen rigurosas limitaciones para las menores con respecto a interacciones con el sexo opuesto en lugar de posibilitar una adecuada y sana formación en educación sexual (ONU, 2019).

4. Acuerdos familiares: los padres y las madres a menudo consienten el matrimonio o las uniones tempranas de sus hijas, incluso, algunos textos sustentan que este tipo de prácticas son a causa de una previa planeación por parte de los padres de las niñas quienes lo organizan con apoyo de la comunidad (ONU, 2019).
  
5. Falta de educación: Socialmente las tareas domésticas de las niñas suelen competir con su escolarización, disminuyendo de esta manera el ascenso académico dentro del género femenino y al mismo tiempo aumentando las posibilidades laborales y económicas de los niños gracias a que cuentan con mayores niveles educativos. Por esta razón, al aceptar dentro de la sociedad que el hombre es quien produce el dinero del hogar, las niñas contraen matrimonio a una muy temprana edad en vez de ir al colegio a estudiar y continuar creciendo (ONU, 2019).
  
6. Por leyes débiles: Indudablemente esta es una de las causas más preocupantes para la comunidad internacional, puesto que, ¿Cómo es posible que dentro de la misma ley se permita a una menor de edad casarse? Estas normas tan antiguas definitivamente deben ser actualizadas y transformadas a favor de los derechos de las niñas menores de edad y su dignidad humana, sin mencionar, la creación de estrategias necesarias para prevenir y sancionar estas actividades (ONU, 2019).

**FIG. 4** Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años casadas o en unión por primera vez antes de los 18 años, por lugar de residencia, quintil de riqueza y educación



IMÁGENES:

<https://www.unicef.org/lac/media/9381/file/PDF%20Perfil%20del%20matrimonio%20infantil%20v>

Un problema importante en muchos países de la región está relacionado con los motivos aceptables para la aplicación de excepciones a la regla de los 18 años como edad mínima. Entre más ambiguas sean las especificaciones, mayor será la posibilidad de que las niñas estén en riesgo de matrimonio infantil. Más preocupante aún es la situación en seis países de la región donde está permitido casarse antes de los 16 años por motivos calificados. Por ejemplo, en Colombia las niñas pueden casarse a partir de los 14 años con autorización de sus padres o representantes legales y en Argentina la menor de edad que no haya cumplido la edad de 16 años puede contraer matrimonio con previa dispensa judicial (CEPAL, 2021, p. 25).

### Legislación sobre matrimonio infantil en América Latina y el Caribe

Prohibición del matrimonio infantil	Permitido a partir de los 16 años con autorización	Permitido antes de los 16 años por motivos calificados
Antigua y Barbuda	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Anguila
Costa Rica	Barbados	Argentina
Ecuador	Brasil	Colombia
El Salvador	Chile	Cuba
Guatemala	Dominica	Guyana
Honduras	Islas Caimán	Saint Kitts and Nevis
México	Islas Turcas y Caicos	
Panamá	Jamaica	
Puerto Rico	Nicaragua	
República Dominicana	Paraguay	
Trinidad y Tobago	Perú	
	Venezuela (República Bolivariana de)	
	Uruguay	

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género CEPAL.

A modo de conclusión, se desea traer a colación que, como efecto de la casi nula atención y escasos intentos de suprimir esta práctica nociva a través de políticas públicas adecuadas, integrales y con fondos asignados, y a su vez, frente a la inexistencia generalizada de programas que aborden las causas y consecuencias de los matrimonios y las uniones infantiles, tempranos y forzados, y de respuestas multisectoriales apropiadas por parte de los gobiernos de la región, se destacan algunas buenas prácticas ligadas al Programa Conjunto para Erradicar los MUITF en América Latina y el Caribe (2018-2021). Este programa es impulsado por ONU Mujeres, UNFPA y UNICEF, así como el trabajo de la sociedad civil.

El objetivo de esta iniciativa es impulsar **acciones regionales y nacionales** para prevenir el matrimonio infantil y las uniones tempranas mediante la ampliación de opciones para las niñas y la promoción de la igualdad de género con medidas de educación, protección e inclusión social, así como acceso a servicios públicos clave. Asimismo, el programa promueve el diseño de políticas, programas y legislación orientada a poner fin a la práctica (UNICEF, s.f.)

### **4.3. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la guerra.**

Indiscutiblemente, la región es uno de los focos de la violencia en el mundo; delegaciones tales como las de Brasil, Colombia y México, han vivido históricamente conflictos de diferente índole, pero todos tienen en común que estos de alguna u otra manera terminan afectando a las poblaciones de maneras irreparables. Por lo anterior, es bastante común que en estos sitios estratégicos, se presente un fenómeno conocido como “reclutamiento de menores”, el cual se refiere a la integración forzada de niños, niñas y adolescentes a estos conflictos.

“En aproximadamente 17 países alrededor del mundo, decenas de millones de niños y niñas se encuentran luchando en guerras de adultos. Algunos son utilizados como soldados y participan directamente en hostilidades mientras que otros son utilizados para cumplir funciones de tipo logístico (cocineros, portadores, mensajeros o espías), o para abusar sexualmente de ellos. Estos niños son secuestrados, reclutados en contra de su voluntad o deciden ellos mismos alistarse (por ejemplo, para sobrevivir, para encontrar protección o por venganza).” (OIT, S.F)

Evidentemente esto vulnera diferentes derechos de los menores; por esto es importante resaltar diferentes medidas que buscan velar por su protección.

La utilización de niños en conflictos armados es una de las peores formas de trabajo infantil. También representa una violación de los derechos humanos y un crimen de guerra. La Convención núm. 182 de la OIT define el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados como una de las peores formas de trabajo infantil. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados prohíbe todo reclutamiento, voluntario u obligatorio, de niños menores de 18 años por fuerzas o grupos armados. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contempla como crimen de guerra, pudiendo llevar a un enjuiciamiento individual, el hecho de proceder al reclutamiento o al alistamiento de niños menores de 15 años o el hecho de obligarlos a participar activamente en las hostilidades. (OIT, S.F)

En estos casos, el derecho internacional humanitario o DIH (“Conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra” (Cruz Roja, n.d.)) es un elemento clave para asegurar la protección de las poblaciones amenazadas.

Para ofrecer la protección más efectiva posible a todas las víctimas de los conflictos internacionales o no internacionales, el derecho internacional humanitario protege a la población civil en general sin mostrar preferencia por una categoría de individuos a expensas de otra.

Como personas que no participan directamente en las hostilidades, los niños se benefician de una protección general, es decir de garantías fundamentales. Como personas civiles, los niños tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y mental. Las disposiciones relativas a la prohibición de la coacción, los castigos corporales, la tortura, las penas colectivas y las represalias se aplican a todas las personas sin excepción y, por consiguiente, también a los niños.

El derecho internacional humanitario asigna una protección especial a los niños por ser personas especialmente vulnerables. Más de 25 artículos de los cuatro Convenios de Ginebra y de sus dos Protocolos adicionales atañen directamente a los niños. (Cruz Roja, n.d.)

Ahora, es clave entender que los grupos armados se aprovechan de esta población en específico por su docilidad, discreción, capacidad socioeconómica y cantidad de dinero que piden por “trabajar”. Las causas se ven reflejadas en el gráfico:



TABLA 2. Causas de Reclutamiento de Grupos Armados

Así pues, se evidencia como la relación entre los factores económicos, familiares y laborales se convierten en un factor influyente en la situación.

Por ende, también es necesario reconocer las modalidades de reclutamiento y utilización que se presentan más comúnmente y por ende son las que representan una mayor amenaza.

- Empleo de la fuerza o la violencia.
- Amenazas directas a la vida e integridad, a su familia, o al despojo de tierras o animales.
- Actos de seducción, engaño o convencimiento (ofrecimiento de dinero, de una vida mejor, de oportunidades educativas o laborales, desarrollo de actividades deportivas o recreativas, entre otras).
- Entrega de obsequios o invitaciones (desde alimentos, elementos de aseo y de cuidado personal, hasta celulares, prendas de vestir, etc.).
- Abordaje personal, convocatoria pública o entregado por un familiar.
- Por medio de otros adolescentes, también víctimas de reclutamiento y utilización, que tienen la misión de seducir o convencer a adolescentes para incorporarse al grupo o realizar labores específicas.
- Estímulo o inducción al consumo de sustancias psicoactivas, para generar dependencia del grupo armado y controlar su voluntad.
- Estrategia de reclutamiento psicológico creando patrones de comportamiento altamente violentos y deshumanizados que terminan naturalizándose.

- Los distintos modos de utilización se dan sin que necesariamente los NNA se alejen de su contexto familiar y comunitario inmediato, por lo que es aún más difícil que su participación en delitos se asocie al conflicto armado.
- La cooptación de las bandas y combos conformados por adolescentes como estrategia de enmascaramiento de la acción delictiva organizada de los grupos armados ilegales. (Defensoría del pueblo, S.F)

Para entenderlo más a fondo, se presenta el siguiente caso dado en delegaciones tales como la mexicana; donde el narcotráfico es un punto clave dentro de las dinámicas sociales

El Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) está utilizando el reclutamiento de muchos jóvenes, a través de engaños, sacan en internet ofertas para seguridad privada y resulta que al final de cuentas es para reclutarlos, ahí está ya la captación, el engaño y la finalidad. (INFOBAE, n.d.)

Esto evidencia como los grupos al margen de la ley, tienen fácil acceso a los jóvenes por medios tan comunes como el internet, lo cual lo hace aún más crítico.

Por tanto, los gobiernos deberían de estar tomando medidas inmediatas para la protección de los menores que se ven diariamente amenazados y para la reparación de los miles de niños que han pasado previamente por esta situación. El siguiente gráfico, da muestra de los factores fundamentales que debería relacionar los diferentes gobiernos para el aseguramiento del cumplimiento del DIH dentro de todas las delegaciones:





Permitiendo así concluir que, a mayor número de niños amenazados con conocimiento de la situación y una eficaz intervención por parte del gobierno, menor será la cantidad de niños víctimas de este fenómeno.

Tomado de: [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Dinamica-reclutamiento-forzado-niños-niñas-%20adolescentes-Colombia.pdf?g\\_show\\_in\\_browser=1](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Dinamica-reclutamiento-forzado-niños-niñas-%20adolescentes-Colombia.pdf?g_show_in_browser=1)

#### 4.4. PREGUNTAS AL DELEGADO:

- ¿Es posible considerar su delegación como un Estado de Derecho? ¿Por qué?
- ¿Cuál es el porcentaje de NNA institucionalizados en su delegación y cuáles son las principales causas?
- ¿Cuáles han sido los avances de su delegación frente a la abolición del matrimonio infantil?
- ¿Qué medidas de reparación ha tomado su delegación para enfrentar los daños a la población infantil?
- ¿Qué porcentaje de la inversión interna de su país es destinada a la educación, protección y desarrollo de los niños?

## 5. LISTADO DE PAÍSES:

1. República Federativa de Brasil 

2. Estados Unidos Mexicanos 

3. República Dominicana 

4. Canadá 

5. República de Chile 

6. San Cristóbal y Nieves 

7. República de Perú 

8. República de Panamá 

9. Estados Unidos de América 

10. República de Colombia 

11. República Bolivariana de Venezuela 

12. República de El Salvador 

13. República de Ecuador 

14. República de Paraguay 

15. República de Honduras 

16. República Oriental de Uruguay 

17. República de Guatemala 

18. República de Cuba 

19. República de Costa Rica 

20. Estado Plurinacional de Bolivia 

21. República de Haití 

22. República de Argentina 

23. Jamaica 

24. República Cooperativa de Guyana 

## 6. REFERENCIAS:

### Bibliografía

- (s.f.). Obtenido de INFOBAE: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/01/el-reclutamiento-forzado-el-tentaculo-del-narco-que-no-se-ve/>
- Banco de Desarrollo de America Latina. (17 de Marzo de 2021). *CAF*. Obtenido de <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/03/el-dilema-empleo-versus-tecnologia/>
- Camara de Valencia . (s.f.). Obtenido de <https://ticnegocios.camaravalencia.com/servicios/tendencias/cambio-tecnologico-influencia-desempleo-politicas-publicas-imprescindibles/>
- CEPAL. (2021). *Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados* . Obtenido de Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados : [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47552/S2100897\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47552/S2100897_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CIDH y OEA. (30 de 10 de 2020). *Derechos Laborales y Sindicales*. Obtenido de Estándares Interamericanos: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DerechosLaboralesSindicales-es.pdf>
- Cruz Roja. (s.f.). Obtenido de <https://fddocuments.co/document/los-nios-en-la-guerra-icrcorg-los-nios-en-la-guerra-ndice-2004-y-la-carpeta.html?page=1>
- Cruz Roja. (s.f.). *SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO*. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>
- Defensoria del pueblo. (S.F). *Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia*.
- Enciclopedia Económica . (2018). *Enciclopedia Económica* . Obtenido de Política Fiscal: <https://enciclopediaeconomica.com/politica-fiscal/>
- Freije. (2002). *Inter-American Development Bank*. Obtenido de El empleo informal en América Latina y el Caribe: Causas, consecuencias y recomendaciones de política: <https://publications.iadb.org/en/publication/14938/el-empleo-informal-en-america-latina-y-el-caribe-causas-consecuencias-y>

González. (18 de 11 de 2017). *Máximas Enciclopedia Jurídica* . Obtenido de Necesitas Caret Lege: <https://maximas.leyderecho.org/necessitas-caret-lege/>

GreenFacts. (s.f.). *GreenFacts*. Obtenido de Política macroeconómica: <https://www.greenfacts.org/es/glosario/pqrs/politica-macroeconomica.htm>

Gyllensten, V. y. (2021). *Lumos*. Obtenido de Lumos: [https://www.relaf.org/biblioteca/LUMOS\\_LAC\\_Informe.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/LUMOS_LAC_Informe.pdf)

Hillis, R. y. (20 de 07 de 2021). *Banco Mundial* . Obtenido de Banco Mundial Blogs : <https://blogs.worldbank.org/es/voces/por-cada-dos-muertes-causa-de-la-covid-19-un-nino-pierde-alguien-que-lo-cuide-debemos-hacer>

Hope and gimes for children . (2020). *UNICEF* . Obtenido de Más allá del cuidado institucional : <https://www.unicef.org/lac/media/19661/file/mas-alla-del-cuidado-institucional.pdf>

Maurizio. (09 de 2021). *Serie Panorama Laboral*. Obtenido de Empleo e informalidad en América: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_819022.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_819022.pdf)

OIT. (S.F). Obtenido de <https://www.ilo.org/ipecc/areas/Armedconflict/lang--es/index.htm>

ONU. (10 de 06 de 2019). *Noticias ONU*. Obtenido de Las siete causas del matrimonio infantil en América Latina: <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459081>

Ordóñez. (13 de 10 de 2020). *Red Interamericana de prevención de la violencia y el delito* . Obtenido de Biblioteca Digitak: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/3724/UNICEF-%7C-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-una-d%C3%A9cada-perdida-en-la-reducci%C3%B3n-del-matrimonio-infantil>

Organización de Estados Americanos . (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Obtenido de Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos>

Organización Internacional del Trabajo . (2013). *LA ECONOMÍA INFORMAL Y EL TRABAJO DECENTE*. Obtenido de Una guía de recursos sobre políticas apoyando

la transición hacia la formalidad :

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_emp/@emp\\_policy/documents/publication/wcms\\_229429.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/@emp_policy/documents/publication/wcms_229429.pdf)

Organización Internacional del Trabajo . (s.f.). *Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional*. Obtenido de empleo informal:

[https://www.oitinterfor.org/taxonomy/term/3366#:~:text=Incluye%20todo%20trabajo%20remunerado%20\(p,una%20empresa%20generadora%20de%20ingresos](https://www.oitinterfor.org/taxonomy/term/3366#:~:text=Incluye%20todo%20trabajo%20remunerado%20(p,una%20empresa%20generadora%20de%20ingresos)

Organización Internacional del Trabajo. (2009). *Conocer los Derechos Fundamentales en el Trabajo*. Obtenido de Conocer los Derechos Fundamentales en el Trabajo :

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_180458.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_180458.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (8 de 09 de 2021). *Impulsar la justicia social, promover el trabajo decente*. Obtenido de OIT: Recuperación insuficiente del

empleo con predominio de ocupaciones informales en América Latina y el Caribe:

[https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_819024/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_819024/lang--es/index.htm)

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Impulsar la justicia social, promover el trabajo decente*. Obtenido de Sector informal y las formas atípicas de empleo:

[https://www.ilo.org/actrav/areas/WCMS\\_DOC\\_ATR\\_ARE\\_INF\\_ES/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/actrav/areas/WCMS_DOC_ATR_ARE_INF_ES/lang--es/index.htm)

Palummo. (2012). *UNICEF*. Obtenido de La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección :

<https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>

Sistema de informacion legislativa . (s.f.). Obtenido de

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=97>

UNICEF. (s.f.). *Matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe*.

Obtenido de Matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el

Caribe: <https://www.unicef.org/lac/matrimonio-infantil-y-uniones-tempranas-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>



Varela. (28 de 09 de 2020). *Inter-American International Bank*. Obtenido de El cuidado residencial en instituciones infantiles no puede ser la alternativa:  
<https://blogs.iadb.org/desarrollo-infantil/es/cuidado-residencias-infantiles/>